

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que el apoderado del litisconsorte necesario allegó justificación por la inasistencia a la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P.
Sírvase proveer. Manizales, 19 de enero de 2021.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL DE DECLARACION PERTENENCIA CON RECONVENCIÓN
Demandante:	DIEGO BLADIMIR OROZCO JIMÉNEZ
Demandados:	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
Radicado:	170013103005-2018-00200-00
AUTO:	SUSTANCIACION

En esta oportunidad se dispone agregar al expediente la justificación por inasistencia a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P, presentada por el litisconsorte necesario Alonso de Jesús Vargas Gutiérrez, la que es aceptada por encontrarla ajustada a las previsiones de la norma en cita.

Conforme con lo anterior, se previene a Alonso de Jesús Vargas Gutiérrez para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se celebrará el próximo 25 de febrero de 2021, para que absuelva su interrogatorio.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA